



**AUTO DIRECTORAL N° 000216-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515460181 - 2]**

**EXPEDIENTE N° 515460181-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC**

**VISTO:**

El escrito de registro 515460181-0 de fecha 22 de julio de 2024, presentado por Ana Flor Pejerrey Garay, solicitando registro de la designación de DELEGADOS DE LA MDLM SUTRAMUN - LAGUNAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento del visto se solicita el registro de DELEGADOS DE LA MDLM SUTRAMUN - LAGUNAS, presentando acta de sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2024;

Que, se ha solicitado la revisión de afiliados, habiéndose emitido el INFORME 000221-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [515460181-1], señalando que se realizó verificación en Sistema Registro Padrón de Afiliados, de los 18 trabajadores, apareciendo que las personas que participan en la elección de delegados no se encuentran afiliados a otra organización sindical; observándose que se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que **los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato**;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo establece que en las empresas cuyo número de trabajadores no alcance al requerido para constituir un sindicato, **pueden elegir a 2 delegados** que los represente ante sus empleadores y ante la Autoridad de Trabajo;

Que, en el presente caso, adjuntan acta en el que participan 18 trabajadores y se eligen a los 02 delegados: ANA FLOR PEJERREY GARAY como Titular y MARCOS ANTONIO ORTEGA MEJIA como suplente; no habiéndose cumplido con la normatividad vigente porque la elección es de 02 delegados, no puede ser titular y suplente, en todo caso sería primer y segundo delegado;

Que, en el acta se ha señalado la denominación DELEGADOS DE LA MDLM SUTRAMUN - LAGUNAS, debiendo tenerse en cuenta que la designación es como delegados, pero en el nombre se indica SUTRAMUN - LAGUNAS, siglas que corresponde a organización sindical; procediéndose a declarar improcedente el registro de delegados;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/PR, Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 011-92-TR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el registro de DELEGADOS DE LA MDLM SUTRAMUN - LAGUNAS, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**

Firmado digitalmente  
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ  
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS



**AUTO DIRECTORAL N° 000216-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515460181 - 2]**

Fecha y hora de proceso: 23/08/2024 - 16:31:59

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA  
02/09/2024 02:43:52

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA  
02/09/2024 02:43:52

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA  
02/09/2024 02:43:52

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA  
02/09/2024 02:43:52